

CURSO ACADÉMICO 20__/20__

TITULACIÓN:

DATOS DEL ALUMNO	
Apellidos y Nombre:	Tipo de documento (DNI/NIE/OTRO DOC.EXT./PAS/TIE):
Número de documento:	Fecha de nacimiento:
Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:
País de nacimiento:	Nacionalidad:
Discapacidad: En caso afirmativo, indicar si: <input type="checkbox"/> >33% <input type="checkbox"/> >66%	

DOMICILIO HABITUAL		
Dirección:		Código Postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	
E-Mail 1:	E-Mail 2:	

DOMICILIO DURANTE EL CURSO		
Dirección:		Código Postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	
E-Mail 1:	E-Mail 2:	

DATOS DE FACTURACION*		
Apellidos y Nombre:		
Tipo de documento (DNI/NIE/OTRO DOC.EXT./PAS/TIE):	Número de documento:	
Dirección de facturación:		Código Postal:
Localidad:	Provincia:	País:

*Si el documento es DNI, NIE o TIE, la dirección será obligatoriamente española, si es Pasaporte u otro, la dirección será extranjera.

FORMA DE ACCESO (Cumplimentar sólo en el caso de ser alumno de nuevo ingreso)	
<input type="checkbox"/> Perfil 1: Licenciado/Graduado en CAFD, Fisioterapia y/o Terapia Ocupacional	Indicar cuál:
<input type="checkbox"/> Perfil 2: Otra Licenciatura/Grado/Diplomatura con Máster en Ciencias de la Salud	Indicar cuál:
<input type="checkbox"/> Otro perfil	

DATOS COMPLEMENTARIOS

¿Eres deportista de alto nivel o alto rendimiento reconocido en el BOE o en el Boletín Oficial correspondiente a tu Comunidad Autónoma?

- Sí
 No

A.-OBJETO DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El presente documento de matriculación en la Universidad constituye la expresión de la voluntad concordante de las dos partes de obligarse recíprocamente a la prestación/recepción del servicio de la educación superior y las consecuencias jurídicas que de este hecho se derivan, ateniéndose a lo regulado en el Código Civil y en las cláusulas que siguen, que las partes manifiestan expresamente conocer y aceptar.

El presente documento refleja los aspectos fundamentales de la relación entre el alumno y la Universidad Europea Miguel de Cervantes que fue reconocida por la Ley 8/2002, de 18 de junio de las Cortes de Castilla y León.

El contrato mantendrá su vigencia mientras continúe la condición de alumno del firmante, y no haya sido sustituido de modo expreso por otro. El contenido de este contrato se ve complementado, como parte integrante del mismo, por la información de la normativa propia de la Universidad. Dichas normas son públicas y todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a conocerlas. Los derechos y obligaciones reconocidos en las mismas integran el contenido de la relación contractual.

De conformidad con la normativa académica vigente la anulación de la matrícula **no implicará la devolución** de cantidad económica alguna.

B.-ENSEÑANZAS OBJETO DE MATRÍCULA

El plan de estudios conducente a la obtención de la titulación está verificado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Acsucyl), y aprobado por el Consejo de Universidades.

Los planes de estudios vigentes en el momento de la matrícula pueden sufrir posteriores modificaciones, debidamente verificados por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Acsucyl). En estos casos se estará a lo dispuesto en el procedimiento de modificación de títulos en el que se regula la docencia, número de convocatorias, tablas de equivalencias y el resto de aspectos que permitan a los alumnos superar las asignaturas del plan en que se encuentran matriculados.

Asimismo, en el caso de extinción de planes de estudio será de aplicación la normativa estatal sobre la materia, así como a los procedimientos internos que establecen las condiciones para la extinción de planes de estudio, en particular lo relativo al número de convocatorias correspondientes al alumno en su caso.

C.-ORIGEN Y CARÁCTER PROPIO

La Universidad Europea Miguel de Cervantes es una Universidad privada, joven y dinámica que desarrolla una enseñanza de calidad orientada al estudiante y sustentada en la atención personalizada, los grupos reducidos y las prácticas en empresas. Igualmente, la labor investigadora centra sus esfuerzos en materializar los avances científicos, socioeconómicos y medioambientales de nuestro entorno. Fundada en el año 2002 (BOCyL 24/06/02 y BOE 05/07/02). Está dotada con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que goza de autonomía, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para prestar el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, según está definido en las Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas mediante el acuerdo **101/2010 de 28 de octubre, de la Junta de Castilla y León** (BOCyL, nº 212, de fecha 3 de noviembre de 2010).

D.-NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

La Universidad Europea Miguel de Cervantes dispone de un sistema de notificaciones por comparecencia electrónica, que consiste en el acceso electrónico por el alumno, debidamente identificado mediante las credenciales personales y únicas que le serán suministradas, al contenido de todas aquellas comunicaciones, resoluciones o actuaciones relacionadas con su expediente académico, así como todas aquellas que afecten a la relación contractual establecida entre las partes con la firma del presente contrato de matrícula. El Campus Virtual de la Universidad Europea Miguel de Cervantes cumple con los requisitos legales necesarios para que las notificaciones recibidas surtan todos los efectos, así como con las máximas garantías de confidencialidad, autenticidad y privacidad con el fin de asegurar la identidad de los usuarios y la integridad de las comunicaciones. En consecuencia, el alumno acepta expresamente este sistema como medio válido de notificación, no estando la Universidad obligada a utilizar otro adicional o alternativo, salvo que por circunstancias extraordinarias la Universidad lo estime oportuno o necesario.

El sistema de notificación electrónica permite acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del alumno del objeto de la notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, transcurriera diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, lo que se hará constar en el expediente teniéndose por efectuado el trámite y por notificado al alumno el acto o resolución contenidos en la notificación.

E. RÉGIMEN DE PERMANENCIA

La Universidad Europea Miguel de Cervantes ha establecido una normativa de permanencia, que tiene por finalidad motivar al alumnado para que, en beneficio propio, no emplee en los estudios más tiempo del necesario, para alcanzar los niveles académicos adecuados a un aprovechamiento normal del tiempo y los medios. La normativa de acceso y permanencia se publica en la Web de la UEMC.

F.-EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Los alumnos, accediendo con sus propias claves, podrán consultar sus calificaciones provisionales y las definitivas a través del e-Campus ubicado en la página web de la Universidad.

Cualquier material utilizado para la evaluación se considerará propiedad de la Universidad Europea Miguel de Cervantes a efectos académicos. Las condiciones, plazos y sistema de revisión de los resultados de aprendizaje por parte del alumno están sujetos a la normativa propia de la Universidad.

G.-COMPROMISO DE PAGO

El impago a la Universidad por parte del alumno de cantidades debidas por cualquier concepto, especialmente de la matrícula podrá conllevar las siguientes consecuencias:

1. No realización de modificaciones o ampliaciones de matrícula en el periodo habilitado para tal efecto.
2. La imposibilidad de expedir certificados académicos ni tramitar el traslado de expediente.
3. La imposibilidad de tramitar el título oficial correspondiente.
4. La pérdida de la condición de alumno de la Universidad.

En todo caso la Universidad se reserva el derecho de interponer la reclamación correspondiente ante los Tribunales de Justicia en reclamación de la cantidad adeudada. Las cantidades adeudadas devengarán anualmente el interés legal de dinero.

Los importes por los distintos conceptos se pueden consultar en el tablón de anuncios de la Universidad y que el firmante reconoce conocer y aceptar.

En caso de que la matrícula se realice mediante la posibilidad de automatrícula online, toda la documentación generada se dará por verificada mediante el uso de las credenciales entregadas con motivo de su admisión en esa titulación, lo que supondrá que el alumno asume todas las condiciones académicas y económicas derivadas del presente contrato. No obstante, la efectividad de la matrícula quedará condicionada a la remisión del alumno de la documentación requerida para la misma y de la comprobación de su veracidad.

Anualmente el alumno deberá proceder a la selección de las asignaturas matriculadas para dicho año académico en el plazo establecido para ello, así como la forma de pago de las cantidades correspondientes mediante el sistema de automatrícula telemática, salvo indicación contraria de acuerdo con la normativa de matrícula, entendiéndose de este modo renovado el presente contrato, y todos los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula P del presente contrato, la antedicha renovación anual tiene carácter obligatorio, y su no realización supondrá el desistimiento de la relación contractual y la consiguiente pérdida de la condición de alumno, así como la imposición por parte de la Universidad de un recargo económico para hacer efectivas las cantidades correspondientes, si las hubiere.

H.-REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Reglamento de régimen disciplinario tiene por objeto desarrollar los derechos y deberes de los alumnos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes respecto del orden y la convivencia dentro de la comunidad universitaria, así como regular los procedimientos de corrección de aquellas conductas contrarias a la misma.

Dicha normativa es pública y accesible a través de web de la Universidad, forma parte integrante de la relación contractual que une a ambas partes, y el alumno firmante la conoce, la acepta y se compromete a su cumplimiento.

I.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento.

Identificación: UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES S.A. (UEMC)

CIF: A47402821

Dirección Postal: C/ Padre Julio Chevalier 2, 47012 Valladolid

Teléfono: 983 00 1000; Correo electrónico: dpd@uemc.es.

Delegado de Protección de Datos.

De acuerdo a las obligaciones de las legislaciones vigentes, UEMC cuenta con un Delegado de Protección de Datos (DPD), cuyas principales funciones son informar y asesorar a cualquier miembro de la organización sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Así mismo, dicho DPD es el punto de contacto de UEMC en cualquier tipo de duda o reclamación relativa al tratamiento de datos de carácter personal que se lleve a cabo en la universidad, pudiéndose contactar con el mismo a través del mail dpd@uemc.es.

Finalidad del Tratamiento.

Dentro de UEMC, se lleva a cabo un tratamiento de datos de carácter personal de los alumnos matriculados con las siguientes finalidades:

- 1) UEMC trata sus datos de carácter personal con la finalidad de realizar todas las gestiones necesarias para el inicio, mantenimiento, control y gestión de su preinscripción y/o matriculación, así como de la posterior condición de alumno de la UEMC y la gestión de los cobros relacionados con estos servicios.
- 2) Dentro del mencionado tratamiento de datos de carácter personal, UEMC le enviará información sobre actividades, cursos y eventos organizados por la universidad que puedan ser de su interés.
- 3) En determinadas asignaturas, el profesor puede llevar a cabo grabaciones dentro del ámbito de la función educativa, legitimadas por tratarse de actividades incluidas en la función docente (las imágenes únicamente podrán ser utilizadas y accesibles por los estudiantes afectados y el profesorado participante en esta actividad). Dentro de este tipo de grabaciones, se encuentran incluidas las realizadas durante exámenes prácticos, con el fin de poder hacer una evaluación y una formación docente adecuadas, llevar un control académico supervisado y gestionar las posibles dudas y reclamaciones.
- 4) En ciertos eventos, actividades y actos organizados por UEMC, se lleva a cabo la captación de videos e imágenes en los que pueden aparecer alumnos que participan activamente en ese evento o bien que forman parte del público asistente de forma casual y accesoria. El tratamiento en estos casos está amparado por la *Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen*, preservando siempre el derecho al honor de las personas captadas. Así mismo, en los casos en los que se considere necesario, se llevará a cabo la petición de consentimiento expreso a los interesados.
- 5) UEMC publica sus datos identificativos y de contacto en las plataformas propias de la universidad, así como datos de trabajos Fin de Grado - Máster (o similares) en los directorios y listados oficiales, con el fin de proporcionar la interrelación normal con otros miembros de la comunidad universidad.
- 6) Como consecuencia de su relación con UEMC, la universidad podría llevar a cabo la elaboración de perfiles, si bien no se toman decisiones automatizadas en base a estos perfiles.
- 7) Durante su relación con UEMC o posteriormente, se pueden llevar a cabo contacto con usted como consecuencia de la elaboración de rankings y estudios estadísticos oficiales en el ámbito universitario, así como con la finalidad de confeccionar encuestas para evaluar y auditar la calidad y resultados de UEMC y sus programas. No es obligatorio que el interesado facilite sus datos para la finalidad indicada, si bien ello le impediría participar en las encuestas realizadas y enviadas por dichas empresas de rankings y, por tanto, no se tendrían en cuenta sus valoraciones a la hora de elaborar los rankings y estudios correspondientes.

Legitimación del Tratamiento.

La Universidad Europea Miguel de Cervantes lleva a cabo el tratamiento de datos de carácter personal con diferentes legitimaciones:

- 1) Los datos para la tramitación de la matriculación del alumno y la gestión de los servicios académicos solicitados, así como cualquier otro servicio que se haya solicitado durante el proceso de automatrícula o que sea consecuencia de los estudios universitarios que se realicen, tiene su base legitimadora en la ejecución del contrato en el que el alumno interesado es parte.
- 2) Así mismo, como consecuencia de la relación con UEMC, se deben tratar datos de carácter personal para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la entidad.
- 3) La información sobre actividades, eventos y cursos organizados por UEMC que pueden ser de su interés se lleva a cabo en base a la relación existente entre las partes y la satisfacción de intereses legítimos.
- 4) El tratamiento de su imagen y voz, salvo en los casos en los que ha sido obtenida de forma casual y accesoria, se basará en el consentimiento expreso otorgado por los implicados. El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, no afectando a la ejecución del contrato ni a los tratamientos de datos efectuados con anterioridad.

Conservación de los Datos.

Los datos personales recogidos por UEMC serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, posteriormente, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como el cumplimiento de obligaciones legales. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación de la propia universidad.

Destinatarios de la Información.

Los datos personales del alumno serán comunicados a los siguientes terceros:

- 1) Las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la legislación y para los fines en ella definidos.
- 2) En los casos en los que usted solicite algún tipo de beca, sus datos podrán ser comunicados a la entidad pública o privada con la que UEMC tenga suscrito el acuerdo de colaboración para la concesión de estas becas, siendo usted previamente informado en cada caso.
- 3) Las entidades financieras a través de las que se articule la gestión de cobros y pagos.
- 4) Las entidades aseguradoras con las que la UEMC tenga contratados los seguros correspondientes, con el fin de la tramitación de las pólizas relativas al alumnado.
- 5) A entidades colaboradoras de UEMC, en el supuesto de que el alumno realice sus estudios académicos con o a través de alguna de ellas, con la finalidad de que se puedan desarrollar los mismos adecuadamente.
- 6) En los casos en los que el alumno sea dependiente de sus padres o tutores, estos tendrán, si lo solicitan, un interés legítimo en la consulta de la información académica de estos alumnos (fundado en el derecho que el artículo 152 del *Código Civil* reconoce). Por tanto, en estos casos se podrá llevar a cabo una cesión de los datos académicos del alumno a sus padres/tutores. En los casos en los que el alumno no se encuentre dentro de este supuesto o se quiera acceder a más información dentro del servicio de seguimiento académico, se solicitará consentimiento expreso a los alumnos.
- 7) En los casos en los que el alumno realice prácticas universitarias en terceras empresas, con las que UEMC tiene suscritos acuerdos de colaboración, los datos serán comunicados con la finalidad de que usted pueda acceder a la formación práctica en dichas organizaciones.
- 8) Si usted se suscribe al servicio de empleo UEMC, sus datos serán cedidos a las organizaciones demandantes, con el fin de facilitar a alumnos y egresados su incorporación al mercado laboral.

Derechos cuando facilita sus Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos, o interesados, tienen derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o porque el interesado retire el consentimiento otorgado.

UEMC tratará y conservará los datos de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, en todo caso, la limitación del tratamiento de sus datos. En ciertos supuestos, se podrá ejercitar el derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica al interesado o al nuevo responsable de tratamiento que éste designe.

El interesado tendrá derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercitar los derechos el interesado deberá comunicarse con UEMC a través de la dirección de correo electrónico pdcp_derechos@uemc.es. Para realizar la solicitud, se exige acreditar la identidad de la persona que ejerce sus derechos mediante el envío de copia escaneada de su DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente (por ambas caras).

Por otro lado, el interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver será el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos del interesado, UEMC agradecerá la comunicación por escrito de la misma, con la finalidad de mantenerlos debidamente actualizados.

J.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia por las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

K.- COMPROMISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Universidad se compromete a prestar la formación siempre que se llegue al mínimo de alumnos exigidos para el correcto desarrollo del programa. En el caso de no llegar al mínimo de alumnos, se avisará previamente y se procederá a la devolución de los importes abonados.

Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de modificar el horario y/o el profesorado por circunstancias ajenas a la coordinación del programa, siempre sin afectar a la calidad del curso.

En el caso de que el alumno se matricule simultáneamente en dos titulaciones con el objeto de seguir un itinerario de doble titulación diseñado por Universidad Europea Miguel de Cervantes, manifiesta su conformidad con la simultaneidad de los grados indicados y con el itinerario específico diseñado por la Universidad. Asimismo, manifiesta que ha sido informado que en el caso de que el alumno no desee continuar cursando dicho itinerario de doble titulación deberá atenerse a la situación de vigencia de cada plan de estudios, titulación, docencia, etc. que exista en dicho momento en cada una de las titulaciones que configuran el itinerario. Asimismo, que salvo que haya un número de alumnos suficiente para el buen aprovechamiento de las clases, la Universidad podrá no ofertar asignaturas de las titulaciones que no pertenezcan al itinerario de doble titulación en que se encuentra matriculado el alumno, no siendo posible por tanto cursar los grados de manera independiente.

L.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO

La pérdida de la condición de alumno podrá venir motivada por las siguientes circunstancias:

1. Terminación de estudios y obtención de título.
2. Incumplimiento del régimen de permanencia.
3. Corrección disciplinaria.
4. Incumplimiento de las obligaciones económicas para con la Universidad.
5. Traslado de expediente.
6. Solicitud de baja.
7. Incumplimiento de la entrega de la documentación solicitada por la Universidad.

8. No renovación de la matrícula en el plazo establecido por la Universidad. Dicha circunstancia supondrá el desistimiento unilateral por parte del alumno de la presente relación contractual, quedando la Universidad facultada a instar el cumplimiento de las obligaciones económicas pendientes, si las hubiere.

Mediante la firma del presente documento, el alumno se da por enterado del compromiso descrito y lo acepta.

Valladolid, a ____ de _____ de 20__.

Firma del alumno:

D/Dña. _____